

Guamote, 14 de abril del 2026

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

RESOLUCIÓN N. ° 0077-C-GADMCG-2026



#### CONSIDERANDO:

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Extraordinaria del 08 de abril del 2026, consta dentro del orden del día “CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y EL PARLAMENTO INDÍGENA POPULAR DEL CANTÓN GUAMOTE SEGÚN ESTABLECE EL ARTICULO 60 LITERAL L) DEL COOTAD”

**QUE**, Mediante Resolución Administrativa No 009-A-GADMCG-, de fecha 23 de enero de 2026 suscrita por el señor Segundo Miguel Marcatoma Lema, alcalde del cantón Guamote se extiende el nombramiento respectivo a las dignidades del Parlamento Indígena Popular del cantón Guamote, para que los miembros electos cumplan sus funciones desde el 21 de noviembre de 2025 hasta el 21 de noviembre del 2027.

**QUE**, Mediante informe No. 001-C-GADMCG-2026, de fecha 26 de enero de 2026, dirigido al Ing. Luis Naula, director financiero la Ing. Katherine Quintana, entrega el informe financiero de revisión de documentos de respaldo contable correspondiente a primer semestre del año 2025 presentadas por el Parlamento Indígena Popular del cantón Guamote en el cual se señala lo siguiente: Se concluye que el respaldo contable correspondiente al primer semestre del año 2025 presentados por el Parlamento Indígena Popular del cantón Guamote está cumplido conforme al presupuesto detallado del año 2025.

**QUE**, Mediante oficio Nro. 08-PIP-CG, Guamote 09 de febrero del 2026, el señor José Pedro Huishca Roldán, entrega el Plan Operativo Anual del Parlamento Indígena Popular de Guamote con fines y objetivos de acuerdo al estatuto vigente, solicita además se proceda con el desembolso correspondiente para el desarrollo de actividades correspondiente al año 2026.

**QUE**, A través de memorando Nro. 0429-A-GADMCG-SI-2026, de fecha 18 de febrero de 2026 el señor Miguel Marcatoma Lema, alcalde del cantón Guamote, solicita al Ing. Harrinton Quintero, director de planificación la revisión del expediente y coordinar con la dirección financiera el informe para el desembolso de los recursos.

**QUE**, Mediante memorando Nro. 0157-DPOT-GADMCG-2026, de fecha 11 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Harrinton Quintero, director de planificación, dirigido a la máxima autoridad, señala que, en la planificación del año 2026, consta el Plan/Programa/Proyecto/Actividad, referente al Parlamento Indígena Popular del cantón Guamote.

**QUE**, Mediante memorando Nro. 003-AG-GADMCG-2026 de fecha 27 de marzo de 2026, el Dr. Antonio Fray, asesor general, solicita al Dr. Oswaldo Pomagualli, procurador síndico se remita el criterio jurídico sobre a transferencia de recursos al Parlamento Indígena Popular del cantón Guamote que emita certificación presupuestaria previa a la suscripción del convenio de transferencia de recursos hacia el PIP-G.



QUE, A través de memorando Nro. 004-AG-GADMCG-2026, el Dr. Antonio Fray, solicita a la Dirección Financiera del GADMCG, se remita la certificación presupuestaria por un valor de USD 13.500,00 para transferencia al Parlamento Indígena Popular del cantón Guamote.

QUE, Mediante certificación presupuestaria Nro. 2026-DF-GADMCG-0365, de fecha 27 de marzo de 2026 la Lcda. Luz Guairacaja señala que existen fondos suficientes de la partida 7.8.02.04.001 por un monto de 13.500,00 para el Parlamento Indígena Popular de Guamote.

QUE, Mediante Memorando No. 0242-DF-GADMCG-2026, dirigido al Dr. Oswaldo Pomagualli, Procurador Síndico Municipal del GAD Guamote, de fecha 31 de marzo del 2026, refiere Informe No. 011 –CG-suscrito por la Lic. Martha Roldan Contadora General del GADMCG-2026.

QUE, el Art. 226.- CRE. - Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

QUE, el Art. 60.- del COOTAD dice; Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

QUE, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en el Art. 53 determina “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”.

QUE, Mediante ordenanza sustitutiva a la ordenanza que reconoce al Parlamento Indígena Popular del cantón Guamote aprobada por el concejo municipal del cantón Guamote, sancionada el 10 de agosto del 2017 se describe al Parlamento Indígena de Guamote como una entidad de Participación Ciudadana y Control Social de derecho comunitario con autonomía administrativa y financiera, sin fines de lucro, regido por las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, tratados, convenios y acuerdos internacionales leyes orgánicas y ordinarias, estatuto y reglamento PIP-G y demás disposiciones legales vigentes.

QUE, El artículo 6 de la ordenanza que reconoce al Parlamento Indígena Popular del cantón Guamote, señala que el PIP-CG presentará semestralmente el informe económico al GADMCG para seguir recibiendo las alícuotas como se estipula en el artículo 5 de la presente ordenanza.

### EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE


**POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0077-C-GADMCG-2026.- RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MIGUEL MARCATOMA LEMA REPRESENTANTE LEGAL DEL GADMCG, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**



### DEL CANTÓN GUAMOTE Y EL PARLAMENTO INDÍGENA POPULAR DEL CANTÓN GUAMOTE. Notifíquese, Cúmplase.

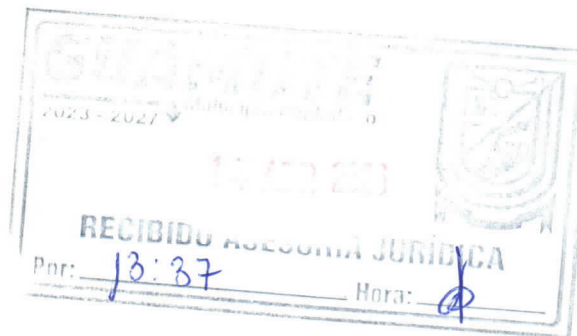
Notifíquese la presente resolución a los integrantes del pleno del concejo Municipal; al Procurador Sindico del GADMCG; a la Dirección Financiera del GADMCG; al Parlamento Indígena Popular del cantón Guamote A través de Secretaria General de Concejo del GADMCG y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 08 días del mes de Abril del 2026. **CERTIFICO.** –



*Caroline Ortiz*  
Ab. Marlene Caín Ortiz

**SECRETARIA DE CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**



*Recibido P.P.  
14-04-2026  
14:57 p.m.  
Caroline Ortiz*